



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.358
14 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 358ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles, 23 de julio de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ABAKA
(Vicepresidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto de Bangladesh (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia de la Sra. Khan, la Sra. Abaka (Vicepresidenta)
asume la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto de Bangladesh (CEDAW/C/BGD/3-4)
(continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Ahmed, la Sra. Chowdhury y el
Sr. Pasha (Bangladesh) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. BERNARD dice que celebra calurosamente la retirada por Bangladesh de las reservas que había formulado en relación con el artículo 13 y el inciso f) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención, y espera que a su debido tiempo pueda retirar sus reservas restantes.

3. Elogia al Gobierno de Bangladesh por los adelantos que ha realizado para mejorar la condición de la mujer y celebra la traducción al bangla de la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing. Le complace que se haya establecido un mecanismo para facilitar el acceso de la mujer a la policía.

4. Con respecto al artículo 6, agradecería que le facilitaran estadísticas sobre el número de prostitutas y desea saber si la prostitución se considera principalmente como un problema económico más que un problema social, si todas las prostitutas son indigentes y si se proyecta realizar un estudio para averiguar la magnitud del problema, con vistas a adoptar medidas correctivas.

5. En cuanto al artículo 7, pregunta si las mujeres que ocupan puestos de Primera Ministra y jefa de la oposición habían participado activamente en la política antes de su elección y si habían desempeñado cargos ministeriales antes de dedicarse a la política. También desea saber si desde 1994 ha aumentado el número de mujeres magistradas y jueces y se hay alguna mujer en la Corte Suprema.

6. Volviendo al artículo 15, dice que cree que la información facilitada respecto al Fondo de Asistencia Jurídica del Estado sugiere que tiene un valor limitado. Desea saber si existen fondos similares administrados por organizaciones privadas para beneficio de la mujer y, de ser así, si las mujeres están debidamente informadas de ello. El hecho de que no sea obligatorio el registro de los matrimonios y los nacimientos puede crear graves problemas, y desea saber si se está sensibilizando a la población respecto a la importancia de este registro.

7. La Sra. ACAR encomia al Gobierno de Bangladesh por los considerables esfuerzos que ha desplegado para emancipar a la mujer y combatir la discriminación contra ella.

8. Acoge con agrado el hecho de que el principio de igualdad en la vida pública esté incorporado en la Constitución; ahora bien, esa igualdad debe prevalecer asimismo en la esfera privada.

9. Aunque Bangladesh ha comenzado a revisar las leyes sobre las personas para mejorar la condición de la mujer en las esferas pública y privada, esas leyes se basan en la religión y con frecuencia refuerza la desigualdad y las funciones estereotipadas. El vigor con el que el gobierno aplica las leyes vigentes que promueven la igualdad y enjuicia los actos que van en contra de sus compromisos internacionales o sus propias leyes progresistas es de la mayor importancia, sobre todo en los países musulmanes, con su sempiterna falta de recursos adecuados y posible amenaza por los integristas y otros grupos de invocar la religión como excusa para perpetuar las tradiciones patriarcales e impedir la igualdad entre el hombre y la mujer. Está plenamente consciente de los tremendos obstáculos sociales y culturales que es preciso superar en ese aspecto. Felicita al partido estatal por haber retirado dos de sus reservas a la Convención y espera que otros países musulmanes que han formulado reservas similares sigan su ejemplo

10. Le ha perturbado saber que no se han adoptado medidas para permitir a la Corte Suprema determinar si algunas disposiciones de derecho de las personas están en conflicto con las disposiciones sobre igualdad de la Constitución. Este es un motivo de especial inquietud, ya que en el informe se reconoce en principio la índole no igualitaria de ese derecho. Desea saber qué entidad puede presentar estas cuestiones ante la Corte Suprema y si el Gobierno proyecta impugnar la desigualdad del derecho de las personas ante la Corte.

11. Con respecto al artículo 8, desea saber si alguna mujer forma parte de la Comisión para la reforma del derecho. También indaga si existe alguna política gubernamental para sensibilizar a los miembros de la profesión legal y de la judicatura respecto a cuestiones de igualdad del hombre y la mujer.

12. La Sra. CARTWRIGHT acoge con beneplácito las mejoras que ha experimentado la condición de la mujer en Bangladesh desde que el Comité examinó el informe anterior del Estado Parte. También acoge con agrado la retirada por Bangladesh de sus reservas al artículo 13 y al inciso f) del párrafo 1 del artículo 16, y dice que espera que otros países que han formulado reservas similares también retiren sus reservas. Insta al Gobierno de Bangladesh a considerar a la mayor brevedad la retirada de sus reservas al artículo 2 de la Convención, que es incompatible con el objeto y el propósito de la Convención.

13. Con respecto al artículo 16, toma nota de que con arreglo a la Constitución de Bangladesh, a la mujer se le promete la igualdad con el hombre. Aunque está plenamente consciente de las dificultades que supone cambiar las actitudes sociales, es importante revisar el derecho de las personas para permitir a la mujer disfrutar de los mismos derechos de que disfruta el hombre. Insta al Gobierno a continuar su admirable labor, considerar la retirada de su reserva restante al artículo 16 y dar pleno cumplimiento a la recomendación general No. 21 del Comité, que estipula que la mujer debe tener los mismos derechos sucesorios que el hombre y no debe estar sujeta a matrimonios polígamos.

14. La Sra. CORTI acoge con agrado la retirada por Bangladesh de sus reservas al artículo 13 y al inciso f) del párrafo 1 del artículo 16, y espera que retire sus reservas restantes, en particular, la relativa al artículo 2, a la mayor brevedad posible.

15. Los principales obstáculos a la igualdad de la mujer en Bangladesh son la pobreza, la tradición y la religión, y toma nota de que la preferencia profundamente arraigada por los hijos varones es una cuestión de especial gravedad.

16. Desea saber qué proyecta hacer el Gobierno para aumentar sus gastos en atención de salud y mejorar su política de atención de salud. Los servicios de atención de salud reproductiva y generales mejorados son especialmente críticos para la mujer de las zonas rurales.

17. Volviendo al artículo 7, expresa la esperanza de que el hecho de que sean mujeres quienes ocupan los cargos de Primera Ministra y jefa de la oposición no sea puramente simbólico respecto a la participación de la mujer en la vida pública. Desea saber si las mujeres de Bangladesh que pertenecen a organizaciones no gubernamentales están interesadas en esa participación.

18. El progreso que ya se ha logrado en la mejora de la condición de la mujer en Bangladesh presagia nuevos adelantos en ese sector.

19. La Sra. JAVATE DE DIOS acoge con satisfacción la retirada de las reservas al artículo 13 y al inciso f) del párrafo 1 del artículo 16, y expresa la esperanza de que se levanten las restantes reservas a su debido tiempo y que otros países sigan el ejemplo de Bangladesh. Rinde homenaje a las organizaciones no gubernamentales de Bangladesh por su incansable labor para mejorar la condición de la mujer en aquel país.

20. Se complace en observar que la perspectiva de género se ha incorporado en el quinto plan quinquenal, que se ha establecido una política nacional para el adelanto de la mujer y que se ha dado amplia difusión a la Convención en el idioma local. También agradece la franqueza con la que el Gobierno ha reconocido las dificultades que ha encontrado en sus esfuerzos por mejorar la condición de la mujer.

21. Con respecto al artículo 4, desea saber si se prevé realizar una evaluación de las medidas de acción afirmativa y, en particular, si se va a ampliar y prorrogar más allá de 1999 el sistema de reserva de escaños para la mujer en el Parlamento. También pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para reclutar activamente mujeres para los escaños reservados en el sector público.

22. En cuanto al artículo 5, desea saber si se proyecta analizar los factores responsables del perturbador aumento de la violencia contra la mujer y qué se está haciendo para poner fin a incidentes especialmente violentos, como arrojarles ácido. El Gobierno ha presentado datos mínimos respecto a la trata de mujeres en comparación con la magnitud del problema registrado por organizaciones no gubernamentales. Desea saber si el elevado número de suicidios entre las mujeres de que se tiene noticia son realmente suicidios o si

se trata en realidad de homicidios. Está muy interesada en saber qué medidas concretas está adoptando el Gobierno para cumplir su compromiso de combatir la trata de mujeres.

23. Volviendo al artículo 11, dice que agradecería más detalles sobre la política del Gobierno respecto a las mujeres migrantes. Se pregunta si existe algún mecanismo gubernamental para vigilar su reclutamiento y su situación una vez que se han asentado en el extranjero. En los informes futuros se deben incluir datos sobre esas trabajadoras, incluso información sobre programas de intervención en casos de crisis para su protección. Por último, pregunta si el Gobierno está llevando a cabo alguna acción bilateral o multilateral para protegerlas.

24. La Sra. OUEDRAOGO dice que le preocupa el hecho de que pudiera haber una duplicación de esfuerzos y una falta de coordinación entre los diversos comités y redes institucionales que intervienen en los varios aspectos de la discriminación contra la mujer en Bangladesh. Un solo ministerio, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, debe coordinar todas las actividades pertinentes. Felicita al Gobierno por las medidas regulares de seguimiento y evaluación de las actividades previstas en la Convención.

25. Refiriéndose a las funciones y estereotipos de los sexos, tema del que trata el artículo 5, toma nota de las medidas que se han adoptado y dice que se deben intensificar.

26. Se sorprende de la descripción de los pagos de dote como fenómeno reciente y cada vez más generalizado. Sería interesante tener más información sobre esta práctica, a la que se suelen atribuir profundas raíces en las costumbres tradicionales. Es preciso estudiar el problema y adoptar medidas para combatirlo.

27. Con respecto al artículo 14, dice que se debe dar un alto grado de prioridad a la cuestión de la mujer rural. Agradecería información sobre si la mujer rural tiene derecho a poseer tierras; con la creciente urbanización de la sociedad, es el hombre quien normalmente va a las ciudades o emigra al extranjero en busca de trabajo y deja a la mujer a cargo de la tierra. En Bangladesh, las campañas de defensa deben concentrarse en las zonas rurales y se debe alentar a la mujer rural a participar más activamente en actividades de desarrollo. Además, se deben mejorar los servicios de guardería en las zonas rurales.

28. En el próximo informe se deben incluir estadísticas comparativas que permitan al Comité evaluar los resultados de las medidas adoptadas y observar la evolución de la situación.

29. La Sra. FERRER, expresando satisfacción por la franqueza del informe del Gobierno, toma nota de que se ha preparado sobre la base de amplias consultas con organizaciones no gubernamentales.

30. La condición jurídica y social de la mujer en Bangladesh es muy inferior a la del hombre, y la extrema pobreza del país impide el adelanto de la mujer. Se deben adoptar medidas para eliminar la pobreza, sobre todo en lo que respecta a la mujer, como cuestión de urgencia.

31. La cantidad de actos de violencia contra la mujer es alarmante; se deben redoblar los esfuerzos para combatirlos. Pese a algunos adelantos conseguidos gracias al Cuarto plan quinquenal, todavía existen motivos de gran preocupación.

32. Es necesario elaborar programas para contrarrestar los estereotipos y las normas culturales tradicionales generalizadas. Asimismo, se debe organizar una campaña permanente de educación dirigida a todos los sectores de la población, pero en particular a las autoridades públicas, la policía y los miembros de la profesión legal. También se deben adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

33. En los informes futuros se deben incluir estadísticas comparativas para mostrar la evolución de la situación.

34. En cuanto al artículo 11, sería conveniente saber qué medidas se propone adoptar el Gobierno para mejorar las oportunidades de educación y empleo de la mujer; actualmente, el bajo nivel de educación de la mujer significa que está en una situación de considerable desventaja en el mercado laboral. Pregunta si se han adoptado medidas para proteger a la mujer que trabaja en el sector no estructurado y si se puede disponer de recursos para ofrecer servicios de guardería a la mujer que trabaja en ese sector. También desea saber si existen programas de capacitación para la mujer que trabaja en la administración pública, que la permitan acceder a empleos bien remunerados.

35. Agradecería que le facilitaran información sobre las mujeres cabezas de familia, ya que representan del 8% al 30% de todos los hogares, según se desprende del informe. Esas mujeres necesitan atención con carácter de urgencia, en vista de la importancia de su función en la familia.

36. En el informe se menciona que la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia están trabajando con el Gobierno para hacer frente al problema del trabajo de menores. Según informan las organizaciones no gubernamentales, se ha registrado un aumento de la trata de mujeres y niños para explotarlos en el lugar del trabajo; ese es un problema que necesita atención urgente.

37. La Sra. GONZÁLEZ dice que es importante tomar nota de que no existe ningún plan para reformar el derecho de las personas, pese a que, en algunos casos, ese derecho es totalmente contrario a la Convención.

38. Refiriéndose al artículo 14, toma nota de que el Banco Grameen es el único banco de microcrédito que hace préstamos a las mujeres de las zonas rurales sin el consentimiento previo del marido; insta a otros bancos a seguir su ejemplo. Sería útil disponer de información adicional sobre los planes del Estado para ofrecer a la mujer de las zonas rurales educación, atención de salud y capacitación específicas para actividades productivas.

39. No está claro cómo se puede informar que ha descendido la tasa de natalidad; según el informe, los nacimientos no se registran.

40. Con respecto al artículo 7, pregunta si los 30 escaños reservados para la mujer en el Parlamento tienen la misma importancia y confieren los mismos

derechos que los otros 300 escaños que se ocupan por elección directa. Espera que para 1999 la mujer pueda participar en la vida pública en una relación de mayor igualdad con el hombre.

41. En relación con el artículo 5, dice que le preocupa extraordinariamente el constante aumento de la violencia contra la mujer y de los suicidios de mujeres. Las fatwas y los castigos ordenados contra las mujeres de zonas rurales por motivos religiosos por tribunales comunitarios no autorizados se deben incluir en la categoría de violencia contra la mujer. El Estado debe continuar combatiendo todas las formas de violencia; los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pueden prestar considerable asistencia en este respecto.

42. La Sra. CASTILLO dice que el Estado debe prestar especial atención a la mujer de las zonas rurales. La frecuencia de los actos de violencia contra la mujer es extremadamente alarmante; se pregunta si el elevado número de suicidios es el resultado de la violencia. También expresa su honda preocupación por los estereotipos, las prácticas religiosas tradicionales que discriminan contra la mujer, la pobreza y el aumento de la trata de mujeres y niños. Existen leyes para combatir estos problemas, pero tienen que aplicarse.

43. El Estado puede ayudar a la mujer rural propiciando las condiciones que les permitan mejorar su situación económica. Sería conveniente saber cómo ha afectado a la mujer rural la globalización de la economía y si puede comercializar sus productos.

44. La Sra. BARE dice que desea saber qué medidas se están considerando para reducir las disparidades en la educación de hombres y mujeres, sobre todo en lo que respecta a las niñas de las zonas rurales. Pregunta si el Gobierno de Bangladesh está contemplando alguna medida para ofrecer formación profesional y asesoría a las mujeres estudiantes. Las mujeres que trabajan en industrias orientadas a la exportación están expuestas a condiciones peligrosas de trabajo y sufren de mala salud. Con la modernización de estas industrias, muchas de estas mujeres están perdiendo su trabajo, y pregunta si se está considerando alguna medida para mejorar sus conocimientos técnicos, a fin de que puedan conservar su empleo y si las mujeres que trabajan en las industrias orientadas a la exportación han considerado organizar sindicatos para proteger sus derechos y negociar mejores condiciones.

45. Toma nota de que, en las familias en las que la mujer se beneficia del microcrédito, el marido tiende con demasiada frecuencia a eludir sus responsabilidades de subvenir a las necesidades familiares y participar en la crianza de los hijos. En este respecto, desea saber cómo los préstamos del Banco Grameen han propiciado la transformación de los papeles del hombre y la mujer tanto en la familia como en la comunidad.

46. La aplicación de la Política nacional para el adelanto de la mujer tendrá un efecto transcendental para el logro de la igualdad del hombre y la mujer en Bangladesh. Ahora bien, el Quinto plan quinquenal (1997-2002), que esboza un conjunto de medidas para aplicar la Política nacional, parece hacer demasiado hincapié en la mujer en el desarrollo y no suficiente en la incorporación de la cuestión del género en las actividades habituales. La igualdad del hombre y la

mujer en Bangladesh sólo se puede alcanzar en el marco de un concepto de género y desarrollo que atienda a las necesidades prácticas de la mujer.

47. La Sra. AOUIJ dice que es necesario separar las enseñanzas islámicas de los tabús sociales que se han reforzado por las tradiciones de una sociedad patriarcal y siglos de decadencia y oscurantismo. El Islam, cuando fue revelado, ayudó a liberar a la mujer y a restaurar su dignidad. El Islam no inventó la poligamia, sino que trató de regular un fenómeno que existía desde hacía mucho tiempo en muchas culturas. En Túnez, donde se interpreta la ley del Corán de acuerdo con su espíritu y no de manera dogmática, se abolió la poligamia en 1956.

48. La ley del Corán deja amplio margen al sentido común y puede contribuir a promover la igualdad del hombre y la mujer, sobre todo en lo que se refiere a la condición de la persona y el derecho de la familia. En el umbral del siglo XXI, los países en desarrollo como Bangladesh necesitan movilizar todos sus recursos humanos, especialmente a la mujer, para vencer la pobreza, la ignorancia y la enfermedad. Los países musulmanes deben responder a los desafíos de la sociedad moderna con la adopción de nuevas leyes basadas en el verdadero espíritu del Corán, ya que ello los permitirá participar en el movimiento histórico hacia el progreso y la democracia. Por tanto, considera que Bangladesh debe desplegar mayores esfuerzos para conciliar sus leyes y cultura con las disposiciones de la Convención.

49. Encomia la asociación de Bangladesh con organizaciones no gubernamentales, que están en condiciones de ayudarla a poner en práctica sus programas y políticas integrados para el adelanto de la mujer.

50. El Sr. AHMED (Bangladesh) dice que ninguna mujer forma parte de la Comisión Jurídica porque ese órgano se ha establecido muy recientemente; el Gobierno considerará el nombramiento de mujeres idóneas a esa Comisión. Si bien no existen restricciones jurídicas que prohíban el nombramiento de mujeres jueces a la Corte Suprema, todavía no se han encontrado candidatas idóneas.

51. El Gobierno de Bangladesh reconoce que el artículo 2 de la Convención es de importancia fundamental y no se ha negado a retirar su reserva. Examinará los diversos párrafos del artículo para determinar si existe algún conflicto con el derecho islámico. El gobierno también se propone examinar con mucho detenimiento el inciso c) del párrafo 1 del artículo 16 con miras a retirar su reserva.

52. No se ha entablado ningún litigio que impugne las disposiciones del derecho islámico referente a la herencia, porque la población musulmana de Bangladesh está profundamente comprometida al Corán y encuentra difícil impugnar una de sus disposiciones invocando el artículo 27 de la Constitución. Con la excepción de la ley islámica sobre la herencia, la mujer disfruta de los mismos derechos que el hombre con respecto a la propiedad.

53. La poligamia es extremadamente rara en Bangladesh y ha disminuido no sólo entre la población urbana educada sino también en las zonas rurales. Aunque el Corán permite los matrimonios polígamos, no los alienta.

54. Si bien el programa de asistencia jurídica del Estado no es muy eficaz, existen en Bangladesh sociedades privadas de asistencia jurídica muy eficaces que prestan asistencia a la mujer. Además, el movimiento de asistencia jurídica en Bangladesh está creciendo.

55. Aunque no es frecuente utilizar la televisión como medio de informar al público sobre derechos humanos, hay personas que se desplazan a las aldeas para explicar estos derechos a la población local.

56. El Sr. PASHA (Bangladesh) dice que la educación elemental es gratuita para niños y niñas y los niños pobres reciben suplementos alimentarios. A través de varios proyectos se presta asistencia condicional de matrícula y estipendios a las niñas en el nivel secundario, en el que representan actualmente el 48% de la población estudiantil.

57. El Gobierno está consciente del problema de la prostitución y ha instituido una serie de programas para rehabilitar a las prostitutas.

58. Si bien los nacimientos no se registran de manera uniforme, el Gobierno respalda sus alegaciones de que la tasa de natalidad ha disminuido a 1,8% o menos con cifras de censos decenales y encuestas de muestreo de población.

59. Con respecto a la participación de la mujer en la vida política, dice que en la actualidad 30 miembros del Parlamento son 30 mujeres, las cuales plantean con regularidad cuestiones de interés para la mujer que, de esta manera, reciben más atención en los medios de información.

60. No todos los emigrantes legales de Bangladesh son hombres, y el Gobierno está consciente de casos de acoso y secuestro de mujeres trabajadoras en el extranjero. A los emigrantes legales se les informa normalmente de esos riesgos, pero el Gobierno es impotente para advertir a quienes deciden emigrar de manera clandestina.

61. El Gobierno también ha instituido un programa multisectorial para combatir la violencia contra la mujer que incluye la sensibilización en materia de género de abogados, policías y otros funcionarios que tienen que ver con el problema.

62. La Sra. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que la mejor forma de transformar de manera positiva la función de la mujer sin hacer más pesada su carga es aumentar sus ingresos y promover su emancipación económica.

63. La mujer rural de Bangladesh se ha visto afectada por la presión de la liberalización del comercio mundial sobre las modalidades de comercio tradicional no estructurado, pero esta presión se ha mitigado hasta cierto punto con programas de empleo rural y la importancia que ha dado el gobierno a la comercialización al nivel local de productos rurales.

64. El Gobierno ha establecido seis guarderías para prestar ayuda a las mujeres que buscan empleo, y se propone establecer otras en zonas urbanas con ayuda de organizaciones no gubernamentales.

65. El Gobierno también está elaborando un plan integral para abordar el problema de la trata de mujeres y niños.

66. Se está debatiendo la cuestión de mantener o aumentar el número de escaños reservados para la mujer en el Parlamento. Actualmente, los miembros elegidos tanto directa como indirectamente tienen los mismos derechos de voto. Los cargos de Primer Ministro y jefe de la oposición los desempeñan actualmente mujeres, pero no se las puede considerar de ninguna manera como figuras simbólicas o testaferros, ya que han ido ascendiendo hasta ocupar cargos de auténtico poder dentro de sus organizaciones políticas.

67. El Gobierno reconoce asimismo que su recopilación de datos con respecto a la violencia contra la mujer es inadecuada y está investigando métodos para mejorar sus medios de combatir el problema.

68. La PRESIDENTA agradece a la delegación de Bangladesh su franco y detallado informe y toma nota de que con tantas mujeres empujadas al sector laboral no estructurado por las presiones de la privatización, el Gobierno tiene la obligación de ofrecerles una red de protección social mediante la seguridad social y legislación en materia de trabajo y seguros.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.